



RESOLUCIÓN No. 0043 DE 18 FEB 2025

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular 0018 de septiembre de 2024, en la cual se estableció una estrategia de descanso compensado equivalente a cuatro (4) días, es decir a treinta y cuatro (34) horas, previa compensación de tiempo laboral; lo anterior, como parte de las acciones de bienestar e incentivos, para generar espacios de integración familiar en las festividades de fin de año.

Que la Circular 0018 de septiembre de 2024, estableció los siguientes turnos de descanso compensado:

- “(…) a. Primer Turno: Descanso por los días 23, 24, 26 y 27 de diciembre de 2024, reintegrándose el 30 de diciembre de 2024.*
- b. Segundo Turno: Descanso por los días 30 y 31 de diciembre de 2024, 2 y 3 de enero de 2025, reintegrándose el 7 de enero de 2025.*
- c. Tercer Turno: Descanso por los días 7, 8, 9, y 10 de enero de 2025, reintegrándose el 13 de enero de 2025.*

Que el literal r del numeral III Lineamientos Generales, estableció: *“(…) r. El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en los turnos establecidos con anterioridad, excepto en el evento en el que por un asunto indispensable e inaplazable, debidamente justificado, la servidora o el servidor haya sido requerido para prestar sus servicios en los días en que le corresponde el descanso compensado, caso en el cual deberá concertar con su jefa o jefe inmediato la fecha de disfrute, e informar tal situación a la Dirección de Talento Humano; el tiempo de disfrute no podrá exceder el 31 de marzo de 2025”.*

Que la servidora pública **ERIKA DE LOURDES CERVANTES LINERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.668.823, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 05, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la

RESOLUCIÓN No. 0043 DE 18 FEB 2025

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

Secretaría Distrital de la Mujer, se le concedió descanso compensado previa compensación del tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso para festividades de fin de año, para los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: “(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 establece: “**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

Que la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 05, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación de fecha de 18 de febrero de 2025, expedida por la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 05, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir del 19 al 21 de febrero de 2025, sin separarse de las propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 05, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN No. 0043 DE 18 FEB 2025

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”

No. 1.110.546.751, quien desempeña el empleo denominado Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir del 19 al 21 de febrero de 2025, sin separarse de las propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **DANIELA PAMELA QUIÑONES SÁNCHEZ**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 Grado 05, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **18 FEB 2025**



LAURA MARCELA TAMI LEAL

Secretaria Distrital de la Mujer

Proyecto: Carlos Gabriel Giraldo Chamorro 

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos- Directora de Talento Humano. 

Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa 

Revisó y Aprobó: Margarita María Rúa Atehortúa - Subsecretaria de Gestión Corporativa. 